



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE YULI MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA
DEMANDADO JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN
RADICADO: 2021-00256-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial y se encuentra vencido el traslado de la prueba de ADN. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por agregado el memorial allegado por la parte actora el 9 de agosto del presente año, mediante el cual relaciona los gastos de la niña E.S.CASTRILLÓN.

II. Como quiera que se corrió el traslado de la prueba de ADN practicada en este proceso por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y durante el termino no se presentó objeción alguna al respecto, y teniendo en cuenta que con las pruebas obrantes es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 numeral 2º, en concordancia con el artículo 386 numeral 4º literal b del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales.

III. En firme esta providencia, entre el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria